

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar a la Ministra de Capital Humano, Lic. Sandra Viviana Pettovello y al Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Juan Bautista Ordoñez a arbitrar los medios necesarios para dar urgente cumplimiento a la Ley 27.364, Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales, conocido como PAE.

Asimismo, teniendo en cuenta que las partidas destinadas a dicho Programa para el año 2025 son idénticas a las vigentes en 2024, sírvase informar:

- ¿Cómo piensa garantizar, en tiempo y forma, la asignación económica mensual para adolescentes/jóvenes prevista en el art. 21 de la Ley 27.364, equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil?
- ¿Cómo garantizará dicha asignación a aquéllos adolescentes/jóvenes en condiciones de incorporarse al Programa en este año?

Carla Carrizo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar a la Ministra de Capital Humano, Lic. Sandra Viviana Pettovello y al Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Juan Bautista Ordoñez, que arbitre los medios necesarios para dar urgente cumplimiento a la Ley 27.364, Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales de la misma a los casi 3000 jóvenes beneficiarios/as.

El “Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales” fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados el 26 de abril del 2017, en el Senado el 31 de mayo de 2017, promulgada el 22 de junio de 2017 y reglamentada el 15 de noviembre de 2018 (Decreto 1050/2018). La norma garantiza el acompañamiento del Estado hacia adolescentes y jóvenes en su transición del dispositivo de cuidado a la vida adulta e independiente. Es una ley modelo, emulada en otros países de la región y destacada en diferentes ámbitos internacionales¹. Es lo que se llama una política de Estado: Promovida por los protagonistas, motorizada e instalada por las organizaciones, sancionada durante el gobierno de Cambiemos y fortalecida en la siguiente gestión del Frente de Todos.

A mayor abundamiento, cabe agregar que la Autoridad de Aplicación de la ley es el órgano máximo nacional en referencia a la protección de derechos de niñas/os y adolescentes, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del actual Ministerio de Capital Humano. En resumidas cuentas, la ley garantiza:

1-Un acompañamiento personal, asignando a un referente que acompañe a cada adolescente para el fortalecimiento de su autonomía, durante dos etapas: la primera desde los 13 años hasta el egreso y la segunda, hasta los 21 años. Este acompañamiento se realiza en coordinación con el personal de los dispositivos de cuidado formal y comprende las siguientes dimensiones: a) salud y salud sexual, procreación responsable, b) educación, formación y empleo, c) vivienda, d) derechos humanos y formación ciudadana, e) familia y redes sociales, f) recreación y tiempo libre, g) habilidades para la vida independiente, h) identidad, i) planificación financiera y manejo del dinero.

¹ Ver por ejemplo el Foro Internacional "Derecho a vivir en familia" realizado el 29/8/23 en la Ciudad de Montevideo, Uruguay, y organizado por la Senadora Carmen Sanguinetti y UNICEF Uruguay.

2-Una asignación económica mensual equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal hasta los 21 años. Si se trata de jóvenes que estudian o se capacitan de un oficio este beneficio se puede extender hasta los 25 años. Es decir, se intenta equiparar a aquella protección alimentaria y asistencial que tienen aquellos/as que tuvieron la suerte de tener un núcleo familiar, conforme lo prescriben los artículos 658 y siguientes del Código Civil y Comercial.

El febrero de 2024, 108 jóvenes, en representación de los 2.679 titulares de todo el país, presentaron una nota a la entonces Subsecretaría de Políticas Familiares de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y familia del Ministerio de Capital Humano, Dra. Ana Belén Marmora, solicitando el pago de la asignación de enero, la cual ya presentaba un importante retraso. La Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes presentó un pedido de informes a la misma cartera a fin de dar cuenta de esta irregularidad; en igual sentido presenté ante esta Honorable Cámara el Expte. 0298-D-2024. El retraso no sólo incumple una ley nacional de orden público, también agrava la ya precaria situación de estos jóvenes, en un contexto en el que la pérdida de valor adquisitivo de su asignación se ha visto disminuída significativamente.

Preocupa el enorme desfinanciamiento al Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales. A pesar de no tener presupuesto aprobado para el año 2024, según el Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación, la Actividad 1 de "Acciones de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales" contenido en el programa 44 "Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Capital Humano contó con una asignación inicial de \$2.038 millones, un presupuesto vigente de \$6.584.000 millones, de los cuales se ejecutaron \$6.513,77 millones. La misma fuente señala una asignación inicial para el año 2025 -que tampoco cuenta con presupuesto aprobado por el Congreso- idéntica a la vigente para el 2024, es decir, \$6.584,19 millones.

La Ley 27.364 del 2017, a la que adhirieron las 24 provincias, que tiene aproximadamente 2.800 jóvenes destinatarios del programa que reciben un monto del 80% de un Salario Mínimo Vital y Móvil (unos \$237.465, teniendo en cuenta el SMVM dispuesto por Res. 17/2024 Sec. de Trabajo, de \$296.832 a partir de marzo de 2025) y otros 884 que aún están en los dispositivos que reciben acompañamiento y asesoramiento a través de sus referentes. (estos datos surgen del último informe del JGM de septiembre). Los fondos destinados son

considerablemente menores a lo requerido para mantener las asignaciones económicas de los actuales destinatarios, descontando la posibilidad de incorporar nuevos.

Es impostergable que el Ministerio garantice en tiempo y forma los pagos de las asignaciones correspondientes a los actuales destinatarios y a quienes se encuentren en condiciones de ingresar al Programa en 2025.

Por las razones vertidas, solicitamos se acompañe este proyecto.

Carla Carrizo